



NCG50/2: Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de Grado

- Aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 1 de diciembre de 2011



PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

(Aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de diciembre de 2011)

Una vez que el proceso de adaptación de los títulos actuales a los nuevos grados ha concluido, la Universidad de Granada está en condiciones de plantear nuevas titulaciones, cuya aprobación ha de ser ratificada por la Comunidad Autónoma.

Las propuestas que esta Universidad eleve y defienda en la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, deben contar con la aprobación del Consejo de Gobierno. A tal efecto, se establecen los siguientes requisitos y procedimiento:

Requisitos de la propuesta

La propuesta debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.
4. Objetivos del título y competencias.
5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta las posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de nuestros Estatutos.
6. Recursos materiales disponibles.
7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.
8. Propuesta de centro o centros donde podría impartirse.

En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Procedimiento de aprobación de la propuesta

La propuesta de un nuevo título de grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno y dirigirse al vicerrectorado con competencias en el grado y los planes de estudio.

Dicha propuesta se expondrá a través del acceso identificado durante un periodo de diez días hábiles, con el fin de que sea conocida por la comunidad universitaria, coincidiendo este periodo con el de posibles alegaciones, que se



UGR

Universidad de Granada
Secretaría General

presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General.

La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta.

Procedimiento para el desarrollo de la propuesta

Una vez aprobada la propuesta de título en el Consejo Andaluz del Universidades, el vicerrector/a competente en los planes de estudios de los títulos de grado elevará una propuesta al Consejo de Gobierno que deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representadas en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá.

Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe de viabilidad realizado por agentes externos a la Universidad de Granada.

Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con la *Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado* (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25/07/2008).